

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **699** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

Señor(a)
ACTICELL GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“TRATAMIENTO DE MATERIAL TEXTIL**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/080371
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de diciembre de 2016.
PRIORIDAD(ES): 10/12/2015, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)),
15199315.1.
07/03/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16159022.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 25 del radicado N° NC2018/0007148 del 06 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método que permita crear el aspecto desgastado sin usar permanganato de potasio ya si solucionar el extensivo problema ambiental de la industria.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para incrementar el color de un material textil teñido que involucra los siguientes pasos: a. pre-tratar el material textil con al menos un nitrato y, opcionalmente, con un catalizador ácido, b. secar la tela pre-tratada a temperatura inferior a 60 °C, c. aplicar un rayo láser al material textil para generar compuestos NOx que ataquen el pigmento, y de este modo d. crear un cambio de valor en el color.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0007148 el 9 de julio de 2018, tituló la invención como: “TRATAMIENTO DE MATERIAL TEXTIL”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual



Oficio N° 699 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

se sugiere el título siguiente: “MÉTODO PARA INCREMENTAR EL COLOR DE UN MATERIAL TEXTIL TEÑIDO Y ARTICULO DEL MISMO”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “nitrato” (reiv. 1, 2) “catalizador ácido”, (reiv. 1), “sulfato” (reiv. 17), “cloruro” (reiv. 17), los cuales aunque corresponden a términos ampliamente conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas restringiendo los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Se presenta el término: “inferior” (reiv. 1), “al menos” (reiv. 1, 12), “por debajo” (reiv. 11), “mayor” (reiv. 11, 15, 21), los cuales son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las expresiones: “Opcionalmente” (reiv.1, 18) “o”, “y/o”, “Opcional” (reiv. 13) de las reivindicaciones 2, 4, 5, 8, 11, 16, 17, 19, 20, 22, precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 1, 22 a 24 se refieren a la siguiente frase: “y de este modo d. crear un cambio de valor en el color” (reiv. 1), “en el cual el rayo láser se le aplica a la tela para cambiar la intensidad del color a rangos de valores de L desde 15-40 hasta 30-60, o desde 15-30 a 30-60” (reiv. 22), “en el cual se alcanzan mediante el tratamiento con láser rangos de valores para L entre 20 y 60” (reiv. 23), “el cual aumenta en 2 puntos el valor de claridad para L de acuerdo con Lab Color Space” (reiv. 24), la cual es un resultado a alcanzar o sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de diciembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20050223507	“ Method of processing indigo-dyed fabric and indigo-dyed fabric processed by the method”	13 de octubre de 2015

Oficio N° 699 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

El documento D1¹ divulga un método de procesamiento para una tela teñida de añil que hace posible agregar a la tela un color vintage que es equivalente al color vintage de una tela teñida de índigo que realmente se ha conservado o utilizado durante mucho tiempo, y también es menos susceptible a la desaparición incluso mediante un proceso de lavado y similares, en un período de tiempo comparativamente corto, y una tela teñida con añil a la que se agrega un color tan vintage. La presente invención se refiere al método de procesamiento para un teñido con añil tela en la que se aplica un agente oxidante a base de nitrógeno a una tela teñida con añil y la tela resultante se somete a un proceso de calentamiento, y también se relaciona con una tela teñida con añil procesada por el método (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un método para incrementar el color de un material textil teñido que involucra los siguientes pasos: (...)” (Radicado N° NC2018/0007148 del 06 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para incrementar el color de un material textil teñido que involucra los siguientes pasos:	Un método de procesamiento para una tela teñida de índigo que comprende los pasos de: (...) (reiv. 4)
a. pre-tratar el material textil con al menos un nitrato y, opcionalmente, con un catalizador ácido,	El agente oxidante a base de nitrógeno que se usará en la presente invención es un agente oxidante que es capaz de oxidar un tinte índigo y generar un óxido de nitrógeno en el proceso de generación de óxido de nitrógeno subsiguiente. Los ejemplos del agente oxidante a base de nitrógeno incluyen: nitrato, ácido nítrico, nitrato de amonio, nitrito, ácido nitroso y nitrito de amonio (Párr. 0014)
b. secar la tela pre-tratada a temperatura inferior a 60 °C,	Inmediatamente después de aplicar el agente oxidante a base de nitrógeno a la tela, la tela resultante puede someterse al siguiente proceso (proceso de generación de óxido de nitrógeno), o puede secarse una vez. El proceso de secado puede llevarse a cabo en un grado para asegurar una propiedad de transporte preferible de la tela al siguiente proceso; y, por ejemplo, el proceso de secado se puede lograr manteniendo la tela en un rango de temperatura de 60 a 120°C durante 1 a 10 minutos, o dejando la tela a temperatura ambiente (Párr. 0028).
c. aplicar un rayo láser al material textil para generar compuestos NOx que ataquen el pigmento,	El proceso en el que se genera un óxido de nitrógeno se refiere a un proceso que es capaz de generar NOx (...) (Párr. 0030).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051013&CC=US&NR=2005223507A1&KC=A1

Oficio N° 699 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

- Reivindicaciones 2, 3 y 4: Más específicamente, con respecto al agente oxidante a base de nitrógeno, los ejemplos específicos de nitrato incluyen: nitratos de metales pesados, tales como nitrato de zinc, nitrato de plomo, nitrato de hierro, nitrato de cobre y nitrato de manganeso; nitratos de metales alcalinos, tales como nitrato de sodio y nitrato de potasio; y nitratos de metales alcalinotérreos, como nitrato de magnesio, nitrato de calcio y nitrato de bario (Párr. 0016).
- Reivindicación 5: En el caso de que se use la solución acuosa de un agente oxidante a base de nitrógeno, la concentración del agente oxidante a base de nitrógeno en la solución acuosa no está particularmente limitada, siempre que se agregue un color vintage a la tela (Párr. 0021).
- Reivindicación 16: No particularmente limitado, la temperatura de la solución acuosa puede establecerse a temperatura ambiente, o la solución acuosa puede calentarse para acelerar la disolución del agente oxidante a base de nitrógeno en agua; y desde el punto de vista de una reducción en los costos de producción, se establece preferiblemente a temperatura ambiente (Párr. 0022).
- Reivindicación 20: Convencionalmente, en el proceso de fabricación de artículos de mezclilla, solo el hilo de urdimbre se tiñe usando un tinte índigo antes de la formación de la tela. En este caso, los tonos de color, derivados del tinte índigo y el tinte amarillo, se agregan al hilo de urdimbre usando un tinte índigo y un tinte amarillo, como un tinte de azufre y un tinte de tina (Párr. 0003).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 16, 20 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 25 consiste en: *“Un artículo obtenido de acuerdo con cualquiera (...)”* (Radicado N° NC2018/0007148 del 06 de agosto de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un artículo obtenido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a 24.	Una tela teñida de índigo procesada por un método descrito en cualquiera de reclamaciones 4 a 6 (reiv. 7).
	Un método de procesamiento para una tela teñida de índigo que comprende los pasos de: (...) (reiv. 4).
	El agente oxidante a base de nitrógeno que se usará en la presente invención es un agente oxidante que es capaz de oxidar un tinte índigo y generar un óxido de nitrógeno en el proceso de generación de óxido de nitrógeno subsiguiente. Los ejemplos del agente oxidante a base de nitrógeno incluyen: nitrato, ácido nítrico, nitrato de amonio, nitrito, ácido nitroso y nitrito de amonio (Párr. 0014).
	Inmediatamente después de aplicar el agente oxidante a base de nitrógeno a la tela, la tela resultante puede someterse al siguiente proceso (proceso de generación de óxido de nitrógeno), o puede secarse una vez. El proceso de secado puede llevarse a cabo en un grado para asegurar una propiedad de transporte preferible de la tela al siguiente proceso; y, por ejemplo, el proceso de secado se puede lograr manteniendo la tela en un rango de temperatura de 60 a 120°C durante 1 a 10

Oficio N° 699 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

	minutos, o dejando la tela a temperatura ambiente (Párr. 0028). El proceso en el que se genera un óxido de nitrógeno se refiere a un proceso que es capaz de generar NOx (...) (Párr. 0030).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 25 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

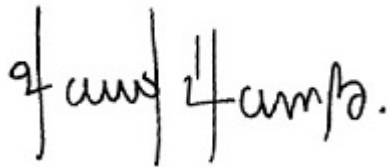
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20050223507	1 a 5, 16, 20 y 25	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 699 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0007148		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/080371		9 de diciembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/12/2015				x					
Solicitante									
ACTICELL GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 25
Palabras clave utilizadas	Color and dyed textile and nitrate salt and temperature and pd<20151210
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: D06P 5/13, D06P 5/15, D06M 10/00, D06M 11/58

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA/EPO	US5567207	22/10/1996	-	-	A
	GB264021	13/01/1927	-	-	A
	GB469091	19/07/1937	-	-	A
USPTO	US20050223507	13/10/2005	1 a 5, 16, 20 y 25	Párr. 0014, 0016, 0021, 0022,0028, 0030, reiv. 4, 7	X
	JP2004068179	04/03/2004	-	-	A
Patbase	US2009249562	08/10/2009	-	-	A
	US7967873	28/06/2011	-	-	A
Googlepatent	US3944382	16/03/1976	-	-	A
	US2011171280	14/07/2011	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

Oficio N° 699 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0007148

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (09/12/2019)	
Examinador: Sergio Israel Rojas Serrano	